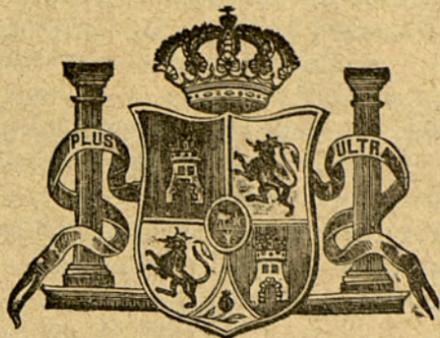


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO*Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Julio de 1898.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Revilla, Corral, Herrero y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Villambistia, instruido por Nicanora Uzquiza, huérfana, de 18 años de edad, para justificar en favor de su hermano Constantino Uzquiza Oca, alistado en el reemplazo de 1896, la excepcion del núm. 9.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda que se justifique si dicha hermana está ó no impedida, y en caso afirmativo, que comparezca á ser reconocida el dia 10 de Agosto.

Así bien acuerda señalar dicho dia 10 para conocer de las excepciones alegadas por Manuel y Maria Cuende, huérfanos, en favor de su hermano Eugenio Cuende Arnaiz, alistado en 1897 por Villambistia; del núm. 9.º del art. 87; por Luis Villar Martinez, vecino de Redecilla del Camino, en favor de su hijo Máximo Villar Eraña, del reemplazo de este año, del núm. 1.º de dicho artículo; por Maria Santos Diez, vecina de Villangomez, en favor de su hijo Quiliano Gonzalez Diez, de 1897, del núm. 2.º de citado artículo 87; por Felipe izquierdo Benito, vecino de Moncalvillo, en favor del mozo Cecilio Santa Maria, alistado en 1896, la del núm. 1.º; por Tomás Perez, vecino de Peñalba de Castro, en favor de su hijo Epifanio Perez Perez, alistado en 1897, la del núm. 1.º; por Desiderio Fernandez Serna, vecino de esta Capital, en favor de su hijo Anastasio Fernandez Martinez, alistado en este año, del art. 104 de la ley, y por Valentin Padrones, vecino de Poza de la Sal, en favor de su hijo Donato Padrones Nubla la del

núm. 1.º del art. 87, previos los expedientes justificativos de dichas excepciones.

Dada cuenta de la instancia de Dionisia Burgos Gomez, vecina de Miranda de Ebro, pidiendo sea declarado exento del servicio militar su hijo Felix Fernandez Burgos, alistado en 1895 por hallarse impedido su otro hijo Domiciano, de 17 años de edad: la Comision acuerda que no ha lugar á lo solicitado.

La Comision acuerda desestimar las excepciones alegadas por los soldados Felix Gonzalez Martin, del Regimiento Infantería de Sicilia, y por Juan Orcajo Nuñez de la 2.ª Brigada de tropas de administracion militar, por no ser sobrevenidas con posterioridad á su ingreso en Caja.

Así bien acuerda declarar soldados condicionales á Anselmo Lopez Ruiz y Casto Quirce Arroyo, que sirven en el Regimiento Infantería de la Lealtad.

La Comision acuerda quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion en las cuales se confirman los cuerdos de la misma por los que declaró soldados á los mozos Eusebio Peña Bartolomé, alistado en Valmala para el remplazo de 1896, y Domingo Grado Hernando, alistado por Coruña del Conde para el reemplazo del año actual.

Así bien acuerda declarar soldados condicionales á Nicolás Manchado Rejas, alistado en Hontoria del Pinar para el reemplazo de 1897, por José Ruiz Lopez en la Merindad de Valdeporres para el reemplazo de 1895, y por Crescenciano Alonso Santocildes, alistado por Cubo de Bureba en 1896.

En vista de que los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio y Tardajos han revisado las excepciones que tienen otorgadas los mozos Ignacio Val Garcia, alistado en 1895, y Agustin Saldaña Merino en 1896, declarádoles soldados condicionales, la Comision acuerda confirmar dichos fallos.

Cilleruelo de Abajo. — 1897. — Ciriaco Gonzalez Sastre, pendiente.

Espinosa de los Monteros. — 1897. — Claudio Fernandez Septien, pendiente.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Nicomedes Varona Gonzalez, alistado por Valle de Valdebezana, Eloy Fernandez Presa por el Valle de Tobalina, Pablo Villota Sainz por Junta de la Cerca, todos del reemplazo de 1897, y de Victor Ruiz Nidáguila, alistado en Masa para el reemplazo de este año.

Así bien acuerda señalar para celebrar las sesiones del próximo mes de Agosto los dias 3, 10, 17, 24 y 31.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 27 de Julio de 1898. — El Presidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Agosto de 1898.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Lopez, Revilla, Corral, Herrero, Manjon, Martinez y Lopez Causer, dióse lectura del acta de la anterior de 27 de Julio último y quedó aprobada.

Examinados los recursos de alzada interpuestos por Agapito Garcia Gonzalez, vecino de Cuevas de Amaya, padre de Guillermo Garcia Seco, alistado en el reemplazo de este año por dicho distrito, y por Juan Frias Delgado, vecino de Mahamud, padre de Florindo Frias Campo, alistado en 1897, contra los acuerdos de esta Comision en que se declaró soldados á dichos mozos: la Comision acuerda que se remitan al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

Así bien acuerda que se eleve á dicho Centro superior el recurso de nulidad interpuesto por Fulgen-

cio Lavin Samperio, vecino de Merindad de Cuestaurria, contra el acuerdo en que confirmando el del Ayuntamiento se declaró soldado á su hijo Emilio Lavin Abascal.

Dada lectura de la instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitan General del 6.º Cuerpo de Ejército en súplica de que sea dado de baja en el Ejército activo el soldado Pedro Martinez Saiz del reemplazo de 1896: la Comision acuerda manifestar que dicho soldado fué declarado exento en 10 de Noviembre de 1897.

Vista la instancia promovida por Ruperto Garcia Camarero en súplica de que se levante la nota de prófugo que liene impuesta por no haber cubierto su responsabilidad su hermano Joaquin Garcia Camarero: la Comision acuerda informar con arreglo á lo que resulte de sus antecedentes.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Coronel del Regimiento infantería de la Lealtad, instruido á instancia del soldado Florencio Sevilla Gutierrez para justificar la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley de reemplazos, y no habiendo emitido en él su razonado parecer el Sr. Juez instructor de aquel Cuerpo: la Comision acuerda que se devuelva el expediente para que se llene este requisito.

Se acordó desestimar el expediente de excepcion, remitido por el Jefe del Batallon Cazadores de Alba de Tormes, instruido á instancia del soldado Tiburcio Garcia Alcalde, para justificar la excepcion que dice le ha sobrevenido; así como el instruido por el soldado del Regimiento Lanceros de España Auspicio Nuñez Arranz para justificar la del núm. 1.º del art. 87.

Así bien acordó declarar exentos á Dionisio Gonzalez de la Fuente, alistado en 1894 por el distrito de Villamayor de Treviño, Angel Esteban Garcia, alistado en 1896 por el de Monasterio de la Sierra, y

Francisco de la Peña Gonzalez, alistado por el distrito de Ibeas de Juarros.

Habiendo resultado apto para el trabajo Demetrio Camarero, padre de Saturnino Camarero del Pino, alistado en 1894 por Salas de los Infantes: la Comision acuerda desestimar la excepcion que ha alegado del núm. 1.º del art. 87 de la ley.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por el soldado Felix Uyarra Pinedo, alistado en Bascuñana para el reemplazo de 1896.

Así bien acuerda declarar exentos á Fabriciano Rodriguez Rodriguez, alistado por Royuela, Juan Martinez Lopez por Alfoz de Santa Gadea, Clemente Alvarez Lopez por Merindad de Castilla la Vieja, y Daniel Garcia Lopez por esta Capital, todos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 3 de Agosto de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Agosto de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Vocal Don Segundo Revilla, por ausencia de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la misma y asistencia de los Sres. Corral, Lopez, Herrero, Manjon, Martinez y Lázaro, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que no se eleve á la superioridad el recurso dealzada interpuesto por Tomasa Encinas del Cura, vecina de Santa Cruz de la Salceda, contra el acuerdo de esta Comision por el que, revocando el del Ayuntamiento, declaró en revision soldado á su hijo Raimundo Ceza Encinas, alistado en el reemplazo de 1896.

Dada lectura de la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Petra Benito Cuevas en súplica de que se conceda á su hijo Graciano Beneditez Benito la exencion de los casos 2.º y 9.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda informar segun resulta de los antecedentes de quintas.

La Comision acuerda contestar al Alcalde de Merindad de Valdeporres que no puede evacuar las consultas que hace á la misma en su oficio de 7 del actual.

Visto el oficio del Alcalde de Oña en el que manifiesta que en 23 de Julio último desapareció de casa de sus padres el soldado del actual reemplazo por dicho distrito municipal Hipólito Garcia Lozares: la Comision acuerda que el Ayuntamiento le instruya el oportuno expediente de prófugo.

Dada lectura de la instancia de

Tomasa San Martin Ayala, vecina de Villambistia, pidiendo sea exceptuado del servicio militar su hijo Esteban Puras San Martin como comprendido en el número 2.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda desestimar nuevamente la excepcion que alega la recurrente.

Se acordó manifestar al Alcalde de Barbadillo del Pez que la Comision no puede evacuar las consultas que hace en su oficio de 7 del actual.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Lucrecio Gomez Ordoñez, del Batallon Cazadores de Estella y Eulogio Rodriguez Fernandez, del Regimiento Infanteria de San Fernando, como alistados en 1895 por el distrito de Iglesias y en 1896 por el de Villaescusa del Butron respectivamente.

Así bien acuerda desestimar por no ser sobrevenida después del ingreso en caja, la excepcion del número 1.º del art. 87 alegada por José Fernandez Bastida, alistado en 1894 por el distrito de Buggedo. Así bien se desestimó la de Leon Cuesta del Hoyo, soldado del Regimiento Infanteria de la Lealtad.

Accediendo á lo solicitado por Bernabé Serna Garcia, vecino de Montorio: la Comision acuerda que se le entregue el certificado de defuncion de su hijo Samuel Serna.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Vicente Rodriguez Espino, alistado en Guzman para el reemplazo de 1897, Donato Padrones Nubla en Poza de la Sal para el de 1896, Ciriaco Gonzalez Sastre en Cilleruelo de Abajo y Eugenio Cuende Arnaiz en Villambistia, ambos del reemplazo de 1897.

Así bien acuerda desestimar la excepcion del número 9.º del artículo 87 de la ley de Reemplazos, alegada por el mozo Constantino Uzquiza Oca, soldado del Ejército activo, procedente del reemplazo de 1896 por el distrito de Villambistia.

La Comision acuerda así bien declarar soldados condicionales á Victoriano Fernandez Izquierdo, alistado en el distrito de Terregalindo, y Nemesio Arranz Martin en el de Fuentecen, ambos del reemplazo de 1897, y soldado al mozo Domingo Tejerizo Langa, alistado en este año por el distrito de Huerta de Rey.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 10 de Agosto de 1898.—El Presidente accidental, Segundo Revilla.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 17 de Agosto de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Se-

ñores Revilla, Lopez, Herrero, Manjon, Martinez y Lázaro, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion en las que se confirman los acuerdos de la misma por los cuales declaró soldados á los mozos Felix Fernandez Burgos, alistado en Miranda de Ebro para el reemplazo de 1895; Serafin Balgañon Perez en Ibrillos para el de 1897; Hilario Gil Porras, en Villafria para el de 1896; Gerardo Velasco Bernal en Sotragero para el de 1897; Victor Garcia Martinez en Arauzo de Miel para el de este año y Florencio Izcara Domingo en Baños de Valdearados para el de 1897.

Así bien quedó enterada de otra Real orden en la cual se confirma el acuerdo por el que se declaró soldado condicional al mozo Victor Sancha Delgado, alistado en Lerma para el reemplazo del año actual.

La Comision acuerda que se traslade al Alcalde del Condado de Treviño la Real orden del Ministerio de la Guerra referente á las causas porque no fué incluido desde el año de 1891 hasta el de 1896, en el alistamiento de aquel distrito, el mozo Juan de la Cruz Argote y Fernandez.

La Comision acuerda que se remitan al Sr. Juez instructor del Regimiento Infanteria de San Fernando los documentos referentes á la excepcion alegada por el soldado de aquel Cuerpo Benigno Fernandez Lavin.

Así bien acuerda declarar soldados condicionales á Zacarías Roman Juarros, alistado en Hortigüela para el reemplazo de 1896; Ambrosio Hernando Gayubo del de 1894 por Villanueva del Conde, y Facundo Garcia Garcia del de 1891 por Valle de Valdelucio; así como á los mozos alistados para el reemplazo del año actual Lucilo Castillo Uzquiza por el distrito de Villalomez y Anastasio Fernandez Martinez por el de esta Capital; Bonifacio Delgado Castro, alistado en el distrito de Castrogeriz para el reemplazo de 1893 soldado, y soldados condicionales á Juan Perez Hervás, alistado en 1894 por el distrito de Villalba de Duero, Ramiro Corcuera Diez en 1898 por el de Valluércanes, Florentino Esteban Haro en 1895 por La Horra; Máximo Gonzalez Camarero en este año por Puenteadura, Raimundo Romero Delgado en 1897 por Peñaranda de Duero y Rufino Melgosa Garcia en el actual por Cernégula.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 17 de Agosto de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 24 de Agosto de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Revilla, Lopez, Manjon, Martinez y Lázaro, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Boada de Roa remitiendo un certificado de hallarse en el Convento de Bilbao-Deuste, como religioso profeso el hermano del mozo Mariano Gonzalez Romera é interesa se remita dicho documento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: la Comision acuerda manifestar á aquella autoridad local que no ha lugar á lo que solicita.

La Comision acuerda que se remita al Excmo. Sr. Capitan General de esta region el expediente de excepcion del soldado del Batallon de Ferrocarriles Desiderio Lopez Ortiz.

Dada lectura del oficio del Señor Juez instructor de la Zona militar de esta Capital acompañando testimonio recaído en el expediente formado por haber resultado corto de talla al verificar la concentracion para su destino á Cuerpo el mozo Julian Lorenzo Santa Maria, alistado en el reemplazo de 1897: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de esta ciudad que le talle en las revisiones de los años sucesivos.

La Comision acuerda quedar enterada del telegrama del Ministerio de la Guerra referente á que se dé noticia numérica exacta á la Seccion Estado Mayor y Campaña, de individuos que quedan en cada Zona, sirviendo de base para determinar cupo, detallándolos por cada uno de los nueve conceptos señalados en la primera clasificacion del Estado unido, art. 27 de Abril último, Coleccion Legislativa número 135.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Juez Instructor de la Zona militar de esta Capital interesando se le facilite copia de la declaracion de soldado del mozo Pascual Santa Maria, alistado en 1897 por esta Capital: la Comision acuerda que el Alcalde de esta Ciudad informe lo que haya sobre el particular con el fin de que pueda remitirse el documento que se interesa.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por Francisco Santiago Novales, vecino del Valle de Mena, contra el acuerdo de esta Comision por el que revocando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado á su hijo Dámaso Santiago Diego, alistado por dicho distrito para el actual reemplazo: la Comision acuerda elevarle al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Visto el expediente instruido por

Pedro Alonso Linaje, vecino de Cornudilla, para justificar la excepcion del número 10 del art. 87 de la ley de Reemplazos en favor de su hijo Galo Alonso Alvarez, alistado en el reemplazo de este año: la Comision acuerda declararle exento.

Dada cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de esta region, remitiendo á los efectos prevenidos en el art. 2.º de la Real orden de 31 de Julio último, relacion nominal de los individuos correspondientes á pueblos de esta provincia que, hallándose comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento, se les ha concedido indulto al amparo del Real decreto de 22 de Enero de este año, en cuya relacion se incluye al mozo Alfonso Montoya de la Fuente, alistado en el distrito de Santa Gadea del Cid para el reemplazo de 1897: la Comision acuerda que se practique el sorteo supletorio entre los seis mozos que tiene alistados dicho distrito para el reemplazo de este año y el citado Alfonso Montoya de la Fuente de 1897; hecho así, ha correspondido el número 2 de dicho sorteo al expresado Alfonso: verificado otro nuevo entre el mozo Juan José Uria Mardones, núm. 2 del reemplazo de 1898 y el Alfonso Montoya de la Fuente, también número 2 de aquel sorteo supletorio para determinar definitivamente quién de ellos ha de quedar con el número 2 y quién con el número 3 del sorteo de 1898, y habiendo tocado nuevamente el repetido número 2 al mozo Alfonso Montoya de la Fuente, queda con el número 3 el citado Juan José Uria Mardones, ascendiendo por tanto en una unidad los demás números posteriores al de este.

Dada lectura de la instancia de Miguel Velasco, vecino de Quintanilleja, en el distrito de San Mamés de Burgos, pidiendo se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion otra que acompaña, en súplica de que se declare exento á su hijo Sandalio Velasco Martinez, alistado en el reemplazo de 1896 por dicho distrito: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Habiendo resultado apto para el trabajo en este dia Mariano Ucero, padre del mozo Eusebio Ucero Chicote, soldado del Ejército activo como alistado en el reemplazo de 1896 por el distrito de Quintanar de la Sierra: la Comision acuerda desestimar la excepcion del número 1.º del art. 87, alegada con arreglo al 149 de la ley de reemplazos en favor del referido soldado.

Así bien acuerda desestimar igual excepcion alegada por el soldado del Ejército activo, alistado en 1896 por el distrito de esta Capital, Cecilio Santa Maria.

La Comision acuerda declarar soldado condicional á Alvaro Maté Cantero, alistado en esta Capital para el reemplazo del año actual.

Así bien acuerda declarar soldados condicionales á los mozos Ricardo Villate Quintana, alistado en el Valle de Mena, Francisco Cerezo Azuara en Baños de Valdearados, Casimiro Perez Cuesta en Gumiel de Hizan, Simon Solas Gonzalez y Demetrio Fernandez Gonzalez en Poza de la Sal, Antonino Ortiz Ortega y Jesus Vega Gutierrez en Villadiego, Domingo Velasco Gonzalez en Villarmero y Nicéforo Albillos Bruceña en Pampliega, todos del reemplazo de 1897; Buenaventura Alvarez Fernandez en Merindad de Cuestanria, Bienvenido Miguel Herrero en Sotillo de la Rivera y Eliseo Plaza Palacin en Revilla Vallegera, del reemplazo de 1896; Lucas Arce Serrano en Briviesca y Anselmo Miravalles Gonzalez en Gumiel de Hizan, del reemplazo de 1895.

Visto el expediente de excepcion alegada con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos del núm. 2.º del art. 87 de la misma en favor de Quiliano Gonzalez Diez, alistado en 1897 por Villangomez: la Comision acuerda desestimarla.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 24 de Agosto de 1898.— El Presidente, Manuel Chico.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 31 de Agosto de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Lopez, Revilla, Manjon y Revilla Gil, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion en las que se confirman los acuerdos de la misma por los cuales declaró soldados á los mozos Amancio Martinez Martinez, alistado en el distrito de Moradillo de Sedano, Cecilio Lopez Aguilar, en Santa Gadea del Cid, Ramon Martinez Fernandez en Briviesca y Rufo Lopez Gomez en Nava de Roa, del reemplazo del año actual; Florencio Bóveda San Millan, alistado en Miranda de Ebro y Federico Camarero Hoyuelos en Valle de Valdelaguna, del reemplazo de 1897; Valentin Montoya Barcina, alistado en Santa Gadea del Cid, y Valeriano Urria Mardones del mismo distrito, ambos del reemplazo de 1896; Gil Moral Ortega, alistado en Salazar de Amaya, Mariano Pardo Martin en Páramo, Agustin Bartolomé Arranz en Moradillo de Roa y Saturnino Fernandez Ortega en Rioseras, del reemplazo de 1895.

Así bien quedó enterada de otras dos Reales órdenes del propio Ministerio, revocatoria la una del acuerdo de esta Comision en que declaró soldado al mozo Blas Sa-

cristan Santa Maria, alistado en el distrito de Tórtoles para el reemplazo de este año, y desestimatoria la otra de la instancia elevada por la madre de Graciano Beneditez Benito, del alistamiento de Hoyales de Roa, en solicitud de que se le concediera la excepcion de los casos 2.º y 9.º del art. 87 de la ley de reemplazos.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por Martina Peña, vecina de Los Tremellos, en favor de su hijastro Antonio Garcia Garcia.

Dada lectura de la instancia suscrita por Dionisia Burgos, vecina de Miranda de Ebro, madre del mozo Felix Fernandez Burgos, del reemplazo de 1895, alegando en su favor la excepcion del núm. 2.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda desestimarla, y declaar exento á Alejandro Olalla Ibañez.

Dada lectura de la instancia de Rufino Diez Carrasco, vecino de Omillos de Sasamon, alegando en favor de su hijo Adelaido Diez del Rio la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda desestimarla.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á los mozos que á continuacion se expresan:

Terminon.—1897.—Manuel Torrijada Martinez.

Fresnillo de las Dueñas.—1897.—Faustino Lopez Santa Olalla y Matias Fernandez Lagarto.

Aranda de Duero.—1896.—Manuel Recio Moreno.

Idem.—1897.—Florentino Velasco Sedano.

Villaquirán de la Puebla.—1897.—Feliciano Delgado Miguel.

Vadocondes.—1897.—Marcelino Cuesta Martinez.

Villalba de Duero.—1896.—Mariano Garcia Lopez.

Pedrosa del Principe.—1897.—Isidoro Arenas Benito.

Villaverde Mogina.—1897.—Juan Plasencia Peña.

Villasidro.—1897.—Damian Gutierrez Garcia.

Villasilos.—1897.—Triciano Gauzo Martin.

San Juan del Monte.—1896.—Genaro Lopez Marin.

Vegas (Las).—1897.—Nicolás Vesga Ruiz.

Melgar de Fernamental.—1897.—Adrian del Cerro Cerro y Máximo Perez Lopez.

Aguilera (La).—1896.—Bienvenido Cuesta del Burgo.

Idem.—1897.—Juan Tudela Aldea.

Vid de Aranda (La).—1897.—Miguel Leal Gil.

Rioseras.—1897.—Prudencio Fernandez Ibeas.

Tórtoles.—1897.—Ricardo Moreno Alvaro.

Quintanalaranco.—1896.—Francisco Garcia Castrillo.

Gredilla la Polera.—1895.—Blas Perez Diez.

Idem.—1897.—Francisco Villalain Pascual.

Monasterio de la Sierra.—1897.—Pedro Maria Esteban.

Ausines (Los).—1896.—Roman Saiz Reoyo.

Mecerreyes.—1896.—Esteban Gonzalez Garcia.

Idem.—1895.—Cipriano Arribas Alonso.

Barbadillo del Mercado.—1897.—José Marañon Garcia.

La Nuez de Abajo.—1897.—Victoriano Garcia Rojo.

Covarrubias.—1896.—Antonio Renes Camarero.

Cilleruelo de Abajo.—1898.—Rufino Cámara Salvatela.

Carcedo de Burgos.—1896.—Angel Maeso Garcia.

Cardeñadizo.—1896.—Primitivo Gil Martin.

Fresno de Riotiron.—1896.—Martin Aguado Lopez.

Puentedura.—1897.—Felipe Casas Sainz.

Villalvilla de Burgos.—1897.—Martiniano Mayoral Mata.

Santa Maria Mercadillo.—1897.—Amancio Martin Tejada.

Palazuelos de la Sierra.—1895.—Gregorio Iturbe Erasti.

Pinilla de los Barruecos.—1897.—Agustin Cámara Varguilla.

Villanueva Rio-Ubierna.—1897.—Anastasio Alonso Garcia.

Royuela.—1896.—Modesto Lopez Garcia.

Lerma.—1897.—Agapito Adrian Santa Maria.

Castrillo del Val.—1897.—Luis Casado Anton.

Gamonal.—1897.—Ceferino Alonso Castrillo.

Ibrillos.—1896.—Maximiliano Cárcamo Vitores.

Cabia.—1897.—Timoteo Domingo Blanco.

Barbadillo del Pez.—1895.—Francisco Gonzalez Prado.

Villamel de la Sierra.—1895.—Francisco Ayala Pineda.

Ubierna.—1897.—José Conzalez Lopez.

Salinillas de Bureba.—1897.—Victor Diez Vesga.

Sotopalacios.—1897.—Ignacio Peña Pardo.

Zalduendo.—1897.—Eugenio Colina Juez.

Zael.—1897.—Zacarias Yudego Ramos.

Belorado.—1897.—Felix Córdoba Calle.

Villagalijo.—1896.—Feliciano Espinosa Garcia.

Villamayor de los Montes.—1897.—Agustin Vara Diez.

Burgos.—1897.—Emilio Martin Hernando y Deogracias Gonzalez Toribio.

Idem.—1896.—Cecilio Vallejo Saiz, Guillermo Calleja Delgado y Gregorio Saiz Casado.

Miranda de Ebro.—1897.—Benito Rios Cañas.

Valluércanes.—1896.—Julian Caño Caño.

Terradillos de Sedano.—1897.—Eusebio Vicario Martinez.
 Quintanamanvirgo.—1896.—Lázaro Perez Velasco.
 Pesadas de Burgos.—1897.—Angel Fernandez Alonso.
 Oron.—1896.—Leonardo Sabando Salazar.
 Fuentemolinos.—1897.—Alejo Gonzalo Rodilla.
 Condado de Treviño.—1896.—Lorenzo Martin Iñigo.
 Idem.—1897.—Anastasio Fernandez Gomez.
 Cubillos del Rojo.—1897.—Norberto Gonzalez Ruiz.
 Berberana.—1895.—Zacarias Landazuri Villanueva.
 Alfoz de Bricia.—1897.—Severiano Fernandez Zamanillo.
 San Martin de Rubiales.—1897.—Arsenio Zumel Esteban.
 Sargentos de la Lora.—1897.—Privado Abad Rojo.
 Merindad de Castilla la Vieja.—1896.—Eusebio Serna Martinez.
 Idem.—1897.—Pedro Herreros Vivanco.
 Merindad de Cuesta-Urria.—1896.—Constantino Garcia Pereda.
 Hontangas.—1897.—Gregorio Gonzalez Acon.
 La Horra.—1895.—Joaquin Rojo Miguel.
 Idem.—1896.—Hermenegildo Garcia Velazquez.
 Idem.—1897.—Eugenio Mambriellas Quirce.
 Espinosa de los Monteros.—1897.—Juan Gutierrez Solana, Bartolomé Saiz de la Maza y Norberto Ortiz del Rio.
 Bozoo.—1897.—Teodoro Miranda Busto.
 Asi bien acuerda declarar soldados condicionales á los mozos siguientes alistados para el reemplazo del año actual:
 Castrillo de la Vega.—Primitivo Sacristan Valmaseda y Leandro Revenga Ortega.
 Villaverde Mojina.—Filemon Garcia Gonzalez.
 Santa Maria de Mercadillo.—Cipriano Tapia Tejada.
 Monterrubio.—Benito Abad de la Torre.
 Mamolar.—Cesáreo Bueno Mozo.
 Burgos.—Inocencio Fernandez Rubio, Felix Cuevas Alonso, Mariano Alonso Diaz y Tiburcio Riera del Rio.
 La Sequera de Haza.—Nemesio Rincon Arroyo.
 La Comision acuerda quedar enterada del fallecimiento del mozo Angel Cuesta Garcia, alistado en el distrito de Los Ausines para el reemplazo de 1897.
 Asi bien acuerda declarar soldado á Julio Martinez Fernandez, alistado en el distrito municipal de Cueva Cardiel para el reemplazo de 1897.
 Se acordó señalar los dias 7, 14, 21 y 28 del próximo mes de Septiembre para celebrar sus sesiones esta Comision.
 Con lo que se levantó la sesion

siendo las doce y media de la mañana.
 Burgos 31 de Agosto de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.
 Extracto del acta de la sesion del dia 7 de Septiembre de 1898.
 Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Revilla, Lopez, Revilla-Gil y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Agosto último y quedó aprobada.
 La Comision quedó enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion en las cuales se confirman los acuerdos de esta Comision por los que declaró soldados á los mozos Tomás Perez Rodriguez, alistado en el distrito de Gamonal para el reemplazo de este año, Hipolito Soto Soto en Fresneña, Indalecio Manzanares Riaño en Belorado y José Renuncio Toribio por Villayuda ó la Ventilla, alistados tambien para el reemplazo actual.
 Asi bien acuerda desestimar las excepciones alegadas por Pedro Miera Tobalina en 1893 por el distrito de la Junta de Oteo, Gerardo de la Cámara del Cura, en 1896 por Villalba de Duero, y por los soldados Florencio Susilla Gutierrez y Felipe Gil Conde, y declararsoldados condicionales á Juan de Dios Ojeda Arriaga en 1897 por el distrito de Cantabrana, Recaredo Baranda Llarena en 1894 por Espinosa de los Monteros, Angel Velasco Herrero en 1895 por Sotillo de la Rivera y Nicanor Garcia Nieto en 1896 por el distrito de esta Capital.
 El mismo acuerdo adoptó respecto de la excepcion alegada por Maximo Villar Eraña, declarado soldado en el año actual por Redecilla del Camino y por Claudio Fernandez Setien, alistado en Espinosa de los Monteros para el reemplazo de 1897.
 La Comision acuerda declarar soldados condicionales á los mozos siguientes:
 Fuentelcesped.—1896.—Calixto Martin Velasco.
 Ayuelas.—1897.—Felix Nocado Salazar.
 Merindad de Valdeporres.—1896.—Marcos Ruiz Ruiz.
 Idem.—1897.—Clemente Azcona Sainz.
 Merindad de Sotoscueva.—1897.—Aurelio Ruiz Gomez.
 Idem.—1896.—Dionisio Ruiz Martinez.
 Merindad de Valdivielso.—1897.—Bruno Martinez Ruiz.
 Burgos.—1897.—Tiburcio Domingo Saez.
 Valle de Mena.—1896.—José Alday Gonzalez.
 Hermosilla.—1897.—Modesto Rodriguez Ruiz.
 Acedillo.—1897.—Lino Perez Crespo.
 Valle de Valdelucio.—1896.—Emilio Gonzalez Amigo.
 Idem.—1895.—Celerino Millan Arroyo.

Olmos de la Picaza.—1895.—Hilarion Gomez Perez,
 Humada.—1896.—Ecequiel de la Era Martinez.
 Fuentespina.—1896.—Angel Andrés Moraga.
 Pinilla de los Barruecos.—1895.—Nicasio Mamolar Fernandez.
 Arandilla.—1896.—Andrés Delgado Juez.
 Villalba de Duero.—1897.—Fortunato Sanz Sanz.
 Coruña del Conde.—1897.—Lorenzo Ortego Esteban.
 Pineda de la Sierra.—1895.—Felipe Marcos Saiz.
 Villaldemiro.—1896.—Antonino Yudego Gonzalez.
 Neila.—1896.—Niceto Lopez Gil.
 Roa.—1896.—Julio Casin Anton.
 Sotillo de la Rívera.—1897.—Modesto Val Lázaro.
 Los Tremellos.—1897.—Ursicino Garcia Garcia.
 Gumiel de Hizan.—1895.—Valentin Calvo Izquierdo.
 Villavedon.—1898.—Saturnino Pereda Calvo.
 Peñaranda de Duero.—1898.—Vicente Andrés Ortiz.
 Santibañez Zarzaguda.—1898.—Ciriaco Garcia Gonzalez.
 Torresandino.—1898.—Ramon Gonzalez Medina.
 Villamel de la Sierra.—1898.—Canuto Montes Simon.
 Milagos.—1898.—Esteban de Blas Moral.
 Conrteras.—1898.—Juan Lozano Serrano.
 Revilla Vallejera.—1898.—Faustino Revollo Castrillo.
 Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.
 Burgos 7 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.
 Extracto del acta de la sesion del día 13 de Septiembre de 1898.
 Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Revilla, Manjon y Revilla-Gil, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.
 El Sr. Presidente manifestó que habia convocado á la presente reunion extraordinaria porque al verificar el repartimiento entre los pueblos de esta provincia de los 637 hombres que le corresponden para el cupo de Ultramar en el presente reemplazo según el Real decreto publicado en la Gaceta de 2 del actual, han resultado 63 décimas que adjudicar á 101 pueblos que tienen igual fraccion de 742 diezmilésimas, por lo cual es necesario verificar un sorteo de fracciones con el fin de determinar á qué pueblos de los 101 indicados deben adjudicarse las 63 décimas.
 Para llevar á efecto dicho sorteo, se introdujeron en un bombo 101 bolas que contienen los nombres de los 101 pueblos citados, y en otro bombo otras 101 bolas que contenian, á saber: 63 papeletas en

que se hallaba escrita la palabra décima y 38 blancas.
 Agitados los bombos repetidamente, se procedió á extraer una bola de cada uno de ellos, escribiéndose el nombre del pueblo que contenia una de las papeletas sacadas y leyéndose asi bien y anotándose el contenido de la otra, y continuada esta operacion en la misma forma hasta que acabaron de extraerse las bolas de uno y otro bombo, dió el sorteo el resultado que se expresa á continuacion.
 Carrias, blanca. Quintanilla-Vivar, décima. Galarde, blanca. Valdeande y Hoyuelos de la Sierra, décima. Espinosa de Cervera, blanca. Montorio, Barrio de San Felices, Robredo Temiño, Rezmondo, Tobar, Terradillos de Sedano, Estepar y Valles, decima. Revillaruz, blanca. Vallarta de Bureba, décima. Agés, blanca. Mambrilla de Castrejon y Redecilla del Campo, décima. Villusto, blanca. Ros, Barrio de Muñó, Hermosilla, Tejada, Solduengo, Castil de Lences y San Pedro Samuel, décima. Hacinas, La Piedra, Olmillos de Muñó, Rábanos y Valle de Zamanzas, blanca. Ciadoncha, décima. Celada del Camino, blanca. Campolara, décima. Solas de Bureba, blanca. San Quince de Riopisuerga y Gredilla de Sedano, décima. Villamedianilla y Vizcainos, blanca. Solarana, Quintanilla San Garcia, Arroya y Navas de Bureba, décima. Arroyal, blanca. San Adrian de Juarros, décima. Barrios de Bureba, blanca. Villanueva de Carazo, Carazo, Valdelateja, Villavedon, Villagalijo, Fontioso, Villangomez, Tosantos y Sotopalacios, décima. Cantabrana, Sotrajero y Terminon, blanca. Hontomin y San Mamés de Burgos, décima. Prádanos de Bureba y Castil de Carrias, blanca. Las Celadas y Garganchon, décima. Santa Cecilia y Pedrosa de Duero, blanca. Nidaguila, décima. Sarracin y Quintanilla Pedro-Abarca, blanca. Cañizar de los Ajos, décima. Pineda Trasmonte y Renuncio, blanca. Santa Maria del Invierno y Villquirán de la Puebla, décima. Presencio, blanca. Bocos, Cueva Cardiel, Quintanaloma, Fuentebureba, Quintanilla-Somuño y Bascuñana, décima. Villevieja y Belbimbre, blanca. Tapia, décima. Tobes y Rahedo, Santa Olalla de Bureba y Sandoval de la Reina, blanca. Viloría, décima. Reinoso, blanca. Villviestre de Muñó y Castil-Delgado, décima. Pino de Bureba y Sordillos, blanca. Villarmero, Cayuela y Encío, décima. Páramo, blanca. Ubierna, Torduelles y Buniel, décima.
 Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.
 Burgos 13 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.
 IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.